



Bolívar, 14 de Setiembre de 1995

Referencia: Expediente N°: 3149/95

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA N°: 1140/95**

ARTICULO 1°: Modificase la Ordenanza N°: 84/84, en sus Artículos 1°) y 2°), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1°: A igualdad de condiciones laborales, dése prioridad en la obtención de un CARGO público municipal a los discapacitados Que así lo soliciten" Artículo 2°: A los efectos del cumplimiento del Artículo 1ro.) en el Área de Discapacidad se confeccionará una lista de puestos que podrían ser ocupados por discapacitados especificando el tipo de discapacidad que los afecta: Mental, Física, Sensorial, Visceral

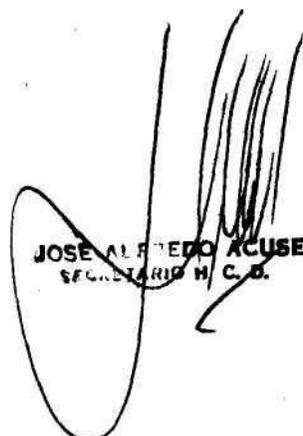
ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 12 días del mes de Setiembre de 1995.

Alicia March de  
Presidenta

ES COPIA.-



  
JOSE ALFREDO ACUSE  
SECRETARIO H. C. D.